

NIVEL	GRUPO (art. 25 Ley 30/2-8-84)	DENOMINACION	DESTINO DEL PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECIFICO (miles Ptas.)	DEDICACION	MERITOS PREFERENTES
20	A-B	Jefe Sección en la Dirección Territorial del M.A.P.A. en Canarias.	LAS PALMAS	429		" "
20	A-B	Jefe Sección en la Dirección Territorial del M.A.P.A. en Galicia.	LA CORUÑA	429		" "
20	A-B	Jefe Sección en la Dirección Territorial del M.A.P.A. en el País Vasco.	BILBAO	429		" "

## ANEXO II

NIVEL	GRUPO (art. 25 Ley 30/2-8-84)	DENOMINACION	LOCALIDAD DE DESTINO DEL PUESTO DE TRABAJO	DEDICACION	MERITOS PREFERENTES
		<b>SERVICIO EXTENSION AGRARIA.</b>			
23	A-B-C	Asesor Técnico en la Sección de Estudios y Planificación.	MADRID	Normal	Experiencia area Informática.
24	A-B-C	Sección de Estudios y Planificación.	MADRID	Exclusiva	" " "
		<b>INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO.</b>			
24	A-B-C	Sección de Estudios Previos dependiente de la Dirección de Estudios y Planificación.	MADRID	Normal	
23	A-B-C	Asesor Técnico en la Dirección de Obras y Mejoras Territoriales.	MADRID	Normal	
		<b>FONDO DE ORDENACION Y REGULACION DE PRODUCCIONES Y PRECIOS AGRARIOS</b>			
26	A	Servicio de Cultivos Industriales	MADRID	Normal	
24	A-B-C	Sección Régimen Interior.	MADRID	Normal	
		<b>INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA.</b>			
23	A-B	Asesor Técnico	SEGOVIA	Exclusiva	Experiencia en aserra erosa y explotaciones forestales.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**19525** ORDEN de 10 de septiembre de 1985 por la que se convoca una vacante en el aeropuerto de Almería a proveer entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmos. Sres.: Existiendo una vacante en el aeropuerto de Almería, de nivel Licencia, cuya provisión debe realizarse entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea aprobado por Real Decreto de 2434/77, de 23 de septiembre, ha dispuesto:

Primero.-Anunciar la vacante en el citado aeropuerto de Almería para que pueda ser solicitada por los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que lo deseen.

Segundo.-El sistema de provisión de la vacante en cuestión será el de antigüedad, siguiéndose el orden de preferencia establecido en el artículo 44 del Reglamento citado.

De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en activo en la localidad donde radique el puesto vacante habrá de justificarse dicho extremo, mediante certificación acreditativa de la condición expresada, expedida por la dependencia administrativa de que dependa, aportándose fotocopia autenticada del libro de familia.

Tercero.-La vacante podrá ser solicitada por los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que se encuentren en situación de operatividad y con nivel licencia o en posesión de cualquier diploma, de perfeccionamiento profesional.

Cuarto.-Están obligados a solicitar la vacante anunciada los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios que hubieran reingresado al servicio activo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento del Cuerpo y fuese su destino provisional.

Quinto.-Las solicitudes ajustadas al modelo que se adjuntan como anexo se dirigirán dentro del plazo de doce días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, número 25.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente.

Una vez transcurrido el término que se establece para presentación de instancias no se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso.

Sexto.-No se podrá renunciar a la plaza obtenida a través de la presente convocatoria.

Séptimo.-Será de aplicación a esta convocatoria lo establecido en el capítulo V del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre.

Octavo.-Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

#### ANEXO

El funcionario que suscribe cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Fecha de nacimiento ..... N.º Registro Personal .....  
 Destino actual ..... Localidad .....  
 Domicilio .....  
 Diploma de perfeccionamiento profesional que posee .....  
 Fecha de ingreso en el Cuerpo .....  
 Periodos de excedencia voluntaria .....

Derechos preferentes (1):

- Residencia previa en la misma localidad del cónyuge funcionario en activo:  
 Reingreso con destino provisional procedente de:  
 Supernumerario.  
 Excedente voluntario.  
 Excedente forzoso.  
 Suspenseo.

Solicita participar para la provisión de la vacante convocada por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de .....

(«Boletín Oficial del Estado» de fecha .....

..... a ..... de ..... de 1985.

Firmado

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.

(1) Márquese el recuadro que proceda.

**19526** ORDEN de 12 de septiembre de 1985 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), este Ministerio ha resuelto convocar a libre designación, entre funcionarios, los puestos de trabajo cuyas características se especifican en el anexo a la presente Orden.

Para los puestos de trabajo correspondientes a los servicios centrales o situados en esta capital, no dependientes de la Dirección General de la Marina Mercante, solamente podrán participar los funcionarios de carrera destinados en Madrid-capital.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), o, caso de tratarse de puestos correspondientes a las Direcciones Provinciales, a la dirección señalada en el anexo para cada una de ellas. En las solicitudes se expresarán aquellos méritos y circunstancias, debidamente justificados, que deseen hacer constar.

Lo que digo a V. I.

Madrid a 12 de septiembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.-Departamento.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Subsecretaría

Vocal Asesor. Localidad: Madrid. Nivel: 30. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Dos puestos de Inspector general de Servicios. Localidad: Madrid. Nivel: 29. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A. Cinco años de servicios efectivos en la Administración Civil del Estado en Cuerpo para cuyo ingreso se exija titulación. No haber sufrido sanción por falta grave o muy grave.

Jefatura de la Secretaría del ilustrísimo señor Subsecretario. Localidad: Madrid. Nivel: 22. Requisitos mínimos: Dedicación exclusiva. Taquigrafía y mecanografía.

Secretaría de Vocal Asesor. Localidad: Madrid. Nivel: 13. Requisitos mínimos: Dedicación exclusiva. Taquigrafía y mecanografía.

##### Dirección General de Servicios

Consejero Técnico, para Administración de Personal Laboral. Localidad: Madrid. Nivel: 28. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A. Dedicación exclusiva. Experiencia en administración y gestión de personal laboral.

##### Secretaría General Técnica

Dirección de Programa. Localidad: Madrid. Nivel: 26. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A. Licenciado en Derecho. Experiencia en competencias del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Dedicación exclusiva.

##### Dirección General de la Marina Mercante

Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General. Localidad: Madrid. Nivel: 30. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Soria (paseo del Espolón, número 6)

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres. Nivel: 22. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A. Experiencia en materias relacionadas con el transporte terrestre.